

ORD.: N° **1607** 2015

ANT.: Ord 05/2015 de fecha 10.12.2015
Ingreso OFPA 11.12.2015.

MAT.: Pronunciamiento respecto de la consideración de la calle Arturo Prat como Bien Nacional de Uso Público, en la localidad Sierra Gorda, Comuna Sierra Gorda; para fines de pronunciarse, por parte de la Dom de Sierra Gorda, respecto de perfiles, CIP, Certificados de Número, etc, para diversos proyectos que se están realizando en el sector.

Antofagasta, **24 DIC 2015**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

A: ANGELO ARAYA GUEVARA - DOM COMUNA SIERRA GORDA

Habiendo recibido en esta Secretaria Regional con fecha 11.12.2015 su presentación, en la cual solicita nos pronunciemos respecto de la consideración de la vía Arturo Prat de la Localidad de Sierra Gorda, como bien de uso público; y calle que se encuentra materializada con obras ejecutadas de pavimentación, líneas eléctricas de baja tensión, matriz de agua potable y sistema de colector de alcantarillado, etc, pero que sin embargo el PRC de la comuna de Sierra Gorda no considera; me permito informar lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el PRC de Sierra Gorda (publicado en el D.O. con fecha 29.06.2001), la vía en comento no se encuentra proyectada, y por tanto no declara su existencia.

Al respecto y dada las facultades que nos confiere el art 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaria Regional se pronuncia en los siguientes términos:

1.- En primer orden, cabe precisar que para que la calle Arturo Prat sea considerada como Bien Nacional de Uso Público, deben pre existir 2 situaciones, independientes una de otra:

- *Que la calle Arturo Prat esté establecida en el Plan Regulador como Bien Nacional de Uso Público, o Afectación de Utilidad Pública.*
- *Que sea parte de un Loteo aprobado que estableciera las cesiones de vialidad correspondiente.*

2.- En consecuencia, como ninguna de las 2 situaciones anteriormente descritas se da, la calle en comento no existe, y por tanto, **no puede ser considerada como Bien Nacional de Uso Público; no pudiendo establecer perfiles, ni otorgar numeración por dicha calle.**

3.- Finalmente, en virtud de lo anteriormente señalado, es dable establecer que la manera de regularizar la calle en comento es:

- Registrarla y plasmarla en la Modificación del Plan Regulador de la comuna, que se está llevando a cabo, como calle ya ejecutada, y por tanto como Bien Nacional de Uso Público.
- En el corto plazo, regularizar mediante la ejecución de un proyecto de Loteo en el sector, estableciendo las cesiones de vialidad correspondientes, entre ellas, la calle Arturo Prat en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial MINVU
Región Antofagasta

✓ No incluye documento adjunto
Departamento Desarrollo Urbano

MZM/GGB/RGA/rga

Destino:

1. Dirección de Obras Comuna Sierra Gorda
2. Arch. D.D.U. – MINVU Región de Antofagasta.
3. Oficina de Partes MINVU Antofagasta.